

**POLITICAS PÚBLICAS EFECTIVAS PARA MITIGAR LA CRISIS EN EPOCA DE  
PANDEMIA COVID 19 EN EL SECTOR DEL TRABAJO INFORMAL EN LA CIUDAD  
DE BOGOTA**

Andrea Paulina Concha Parra  
Edisson Jairo Contreras Martínez

Asignatura: **Epistemología de la investigación**

Docente: **Dr. José Ignacio González Buitrago**

Facultad de derecho y ciencias políticas y sociales

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

Programa de especialización en

**DERECHO DEL TRABAJO**

**2022**

## Contenido

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	4
<b>1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b> .....	8
1.1. Problema de investigación.....	9
1.2. Planteamiento de la pregunta.....	10
1.3. Hipótesis .....	10
<b>2. JUSTIFICACION</b> .....	10
<b>3. ANTECEDENTES O ESTADO DEL ARTE</b> .....	13
<b>4. OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN</b> .....	15
4.1. OBJETIVO GENERAL .....	15
4.2. OBJETIVO ESPECIFICO.....	15
<b>5. MARCOS DE REFERENCIA</b> .....	15
5.1. Marco conceptual .....	15
5.2. Marco teórico.....	16
5.3. Marco jurídico en Colombia.....	18
LEY1429 DE 2010.....	18
DECRETO 801 DE 2022.....	19
<b>INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LA PROTECCION SOCIAL DEL</b>	
<b>TRABAJADOR INFORMAL</b> .....	19
<b>A NIVEL INTERNACIONAL</b> .....	19
<b>NIVEL SOCIAL</b> .....	19
<b>6. DISEÑO METODOLOGICO</b> .....	19
<b>7. CAPITULOS</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>CAPITULO PRIMERO</b> .....	21

<b>NOCIONES PREELIMINARES DEL DERECHO AL TRABAJO CON ENFOQUE A LA MODALIDAD FORMAL E INFORMAL EN COLOMBIA .....</b>	<b>21</b>
<b>CAPITULO SEGUNDO.....</b>	<b>25</b>
<b>EL TRABAJO INFORMAL EN BOGOTA DESPUES DE LA PANDEMIA .....</b>	<b>25</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....</b>	<b>30</b>

## INTRODUCCIÓN

Bajo la presente investigación se busca resolver la problemática que dio origen al aumento de la informalidad laboral en la ciudad de Bogotá, pues acorde al artículo 25 de la Constitución Política, el derecho al trabajo es un derecho fundamental que con ocasión a la pandemia se ha visto altamente afectado por tanto se han reducido los trabajos formales y han dado gran deterioro a los derechos de los trabajadores. En ese sentido, ha de abordarse las afectaciones que se han presentado en la informalidad laboral en Bogotá des pues de la pandemia del Covid-19, y en esa vertiente preguntarse ¿qué políticas públicas han emitido el Congreso de la República y el Consejo de Bogotá con el fin de mitigar el incremento de los índices de informalidad?

Resulta pertinente determinar que políticas públicas se encuentran en vigencia, del marco normativo que entran a dirimir la informalidad laboral que se enfrentan en Bogotá y a nivel nacional durante y después de la emergencia sanitaria por el COVID-19. Ahora bien, en la presente investigación, por medio de las referencias normativas y jurisprudenciales se pretende abordar la problemática social y laboral que se vive en el país y de que formas las políticas públicas han buscado finiquitar las desigualdades laborales en el país y en la ciudad, aunado a ello se implementarán las estadísticas y conceptos emitidos por las entidades estadísticas nacionales e internacionales con la finalidad de detallar el incremento en la medida de la entrada en pandemia y su transición antes, durante y después del confinamiento y políticas restrictivas en la economía nacional y distrital.

Ahora bien, dentro del aspecto social de la investigación, la misma se encuentra desarrollada bajo el aspecto socio económico que viven múltiples ciudadanos en condiciones labores informales , aunado a ello se enfoca en la condición que vive una persona que subsiste en la informalidad además de sus confrontaciones sociales con ciudadanos y agentes de la policía nacional, pues si bien es cierto que existe un derecho fundamental al trabajo tampoco es menos cierto que se confrontan otros derechos fundamentales de los ciudadanos y del territorio, es allí donde el factor social se vuelve determinante pues de allí se desprende la

aceptación social de los demás individuos hacia los trabajadores informales. Por otra parte, en términos jurídicos el aporte que data de la presente investigación es una consolidación normativa y jurisprudencial encaminada a la protección del derecho al trabajo y la protección de los derechos fundamentales de los trabajadores, aunado a ello como se estructura la armonía entre normas de orden nacional y distrital encaminadas a la protección del derecho del trabajo y una política pública específica ante la necesidad de un grupo social determinado.

En el primer apartado, se busca dar una apertura a la informalidad en Colombia, indicando las nociones históricas de la informalidad laboral en Colombia y en otra parte un informe estadístico de en lo que respecta a esta informalidad, en Latinoamérica y a nivel nacional, aunado a ello se realizará un enfoque Constitucional en cuanto al derecho al trabajo y las limitaciones que tienen los trabajos informales y de que modo se puede salvaguardar sus derechos fundamentales; ahora bien en un segundo apartado se harán reminiscencias de los decretos presidenciales y leyes concordantes ña formalización y tecnificación de los trabajos que hoy son informales, en otro tanto se hará mención los programas que se encuentran vigentes para los trabajadores informales, y como se pueden capacitar en cuanto a la actividad comercial. Así mismo se hará mención a la próxima entrada en vigencia de las políticas públicas con las cuales se buscan reglamentar los usos del espacio público para esas actividades laborales.

La línea de investigación corresponde a la línea central de investigación de la Universidad la Gran Colombia denominada: “DERECHO PARA LA JUSTICIA, LA CONVIVENCIA Y LA INCLUSIÓN SOCIAL” y concretamente a la línea primaria de investigación “REFORMA LABORAL Y MUNDO DE EL *TRABAJO*”, que se fundamenta en la siguiente descripción:

El proceso de desarrollo de los sistemas económicos globales implicó una ruptura en el mundo del trabajo que se refleja en el desarrollo de nuevos sistemas de contratación que alteran los marcos jurídicos propios del Estado de bienestar que se construyeron a lo largo del siglo XX.

En el caso de los países de economías emergentes, el ajuste es más fuerte debido a la debilidad de las estructuras económicas y al impacto que los grupos transnacionales generan en las exigencias para realizar inversiones en el país.

Este proceso se ha dado en Colombia a partir de los procesos de reforma laboral que han conducido a un proceso de desregulación de los sistemas de protección al trabajador, a partir de la flexibilización del contrato de trabajo y la pérdida paulatina de los derechos de los trabajadores.

Este proceso se exagera para el caso colombiano, a partir de la contradicción que existe entre lo planteado por la Constitución de 1991 y el bloque de constitucionalidad derivado de la ratificación de las convenciones de la OIT, frente a los compromisos que a nivel nacional e internacional ha adquirido el Estado colombiano para realizar los procesos de ajuste.

Teniendo esto en cuenta, El objetivo de la línea de investigación se traduce entonces en analizar el impacto de las diferentes reformas laborales y pensionales sobre la construcción del mundo del trabajo en Colombia, y su efecto en la estructuración de la sociedad colombiana.

Sabemos que históricamente Colombia, ha mantenido la figura de la informalidad laboral como un modo de subsistencia para muchos de los ciudadanos, quienes ven en esta forma de trabajo la única manera de llevar un sustento diario a sus familias. Es por esto que a partir de marzo de 2020 y una vez declarada la emergencia sanitaria en el territorio nacional, esta actividad laboral empieza a sentir el gran impacto por las restricciones y medidas que trajo consigo la medida, si bien es cierto que las restricciones a la movilidad, el aislamiento preventivo y la restricción en la circulación de personas se enfocaba en proteger la salud pública, cuyo objetivo primordial era la protección a la vida, en ningún momento se llegó a imaginar que uno de los impactos más significativos fuera la crisis económica en la mayoría de los hogares colombianos, con base en la repercusión que se tuvo a nivel laboral, muchas personas que trabajaban con una “estabilidad laboral” fueron desvinculados de sus empresas, las cuales no contaban con los recursos

necesarios para sostenerse y continuar su actividad económica, lo que obligo a muchos desempleados a migrar hacia la informalidad ya fuera a través de emprendimientos, ventas online, transporte informal, actividades a través de plataformas digitales, como por ejemplo: Rapi, Uber, y demás servicios domiciliados. Acrecentando aún más el trabajo informal en especial en la ciudad de Bogotá y siendo afectados a su vez por las restricciones emitidas tanto por el gobierno nacional como por los entes distritales.

Con base en la situación actual que estamos a travesando en Colombia a raíz de la declaración de estado de emergencia por la pandemia del COVID 19, surgió la pregunta de si el distrito de Bogotá, a través de sus diferentes instituciones ha realizado una real acción con el fin de buscar la protección de las personas que laboran de manera informal.

## RESUMEN

Dentro de las consecuencias que ha dejado el Covid-19 en Bogotá, ha sido la afectación al trabajo formal, pues en pandemia múltiples sectores económicos han visto una gran disminución en sus ingresos lo que conllevó a una reducción sustancial en el personal, bajo ese entendido se explica que posterior a la pandemia se han buscado implementar políticas públicas que ayuden a la creación de empleos y su formalización, aunado a ello se deberá precisarse en los avances que se han generado durante la post pandemia, por tanto se evacuaran las políticas públicas que han mitigado esos márgenes de informalidad, a su vez se indicaran los índices de los trabajadores que se encuentran en la informalidad, todo esto con el fin de llevar a una proyección de la verdadera aplicación de las normas y acuerdos del Consejo de Bogotá para que se dé una garantía al trabajador informal.

**Palabras claves:** Informalidad, empleo, pandemia, formación, igualdad y desarrollo económico.

## ABSTRACT

Among the consequences that the Covid-19 has left in Bogotá, it has been the affectation of formal work, since in the pandemic multiple economic sectors have seen a great decrease in their income, which led to a substantial reduction in personnel, under this understanding. It is explained that after the pandemic, they have sought to implement public policies that help create jobs and their formalization, in addition to this, the advances that have been generated during the post-pandemic must be specified, therefore the public policies that have mitigated these margins of informality, in turn, the rates of workers who are in informality will be indicated, all this in order to lead to a projection of the true application of the regulations and agreements of the Council of Bogotá so that they can be give a guarantee to the informal worker.

**Keywords:** Informality, employment, pandemic, training, equality and economic development.

## **CAPITULO PRIMERO**

### **1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1.1. Problema de investigación**

En la Constitución política de Colombia en su Artículo 25, se define el derecho del trabajo, como un derecho fundamental y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas. Por otra parte, es definido por la Ley 1429 del año 2010, como “el ejercicio de una actividad por fuera de los parámetros legalmente constituidos por un individuo, familia o núcleo social para poder garantizar su mínimo vital”.

Es así, que se torna necesario que existan la responsabilidad y los mecanismos por parte del Estado Colombiano con el fin de lograr las garantías constitucionales, buscando así la materialización del trabajo.

Ahora bien, teniendo en cuenta que con la llegada de la pandemia COVID 19, se ha incrementado el trabajo informal no solo en la ciudad de Bogotá, ciudad objeto de esta investigación, sino en todo el territorio nacional, afectando no solo a las personas si no también la economía del país, haciendo necesario la aplicación de mecanismos tanto para las empresas como a las personas con el fin de crear mercados laborales formales.

Es necesario resaltar, que el trabajo informal en la ciudad de Bogotá es el vivir diario de muchas familias con el fin de subsistir a pesar de su calidad de vida, más aun con la llegada de migrantes extranjeros que también buscaban el ejercicio de la informalidad como una actividad laboral, dicho análisis se puede evidenciar en las estadísticas e informes realizados por el departamento de estadística nacional DANE, en cuanto a las personas que generaron su cotización ante el Sistema de Seguridad Social en Salud.

Otro aspecto importante, fue el enfoque marginado que genero el estado únicamente cubriendo estrato 1 y parcialmente el estrato 2 a quienes les pudo

relativamente garantizar un precario mínimo vital con el llamado ingreso solidario, y el programa adulto mayor, ¡pero... y es la gran pregunta!, Donde se implementaron mecanismos que permitieran al joven, adulto, mujer, anciano y hombre informal e independiente obtener recursos o apoyo para velar por el bienestar suyo y el de sus familias.

### **1.1.2. Planteamiento de la pregunta**

¿Qué políticas públicas efectivas fueron creadas por el distrito capital para mitigar la crisis en época de pandemia COVID 19 en el sector del trabajo informal en la ciudad de Bogotá?

### **1.1.3. Hipótesis**

Se destaca de manera importante que para la entrada en vigor de la emergencia mundial por la pandemia del COVID 19 y decretada en nuestro país desde el mes de marzo del año 2020, el desafío para los trabajadores independientes e informales no fue una excepción, fue uno de los más grandes retos dentro del ya precario sistema y mercado laboral en nuestro país. Es por ello por lo que, con la búsqueda de contener la propagación y extensión del virus, se tomaron medidas especiales, extraordinarias y restrictivas en la movilidad y limitación a las actividades de muchos sectores económicos sin que el estado tuviese una prelación importante por los considerados trabajadores independientes e informales.

De otro lado, uno de los impactos más trascendentales de este sector informal corresponde a la limitación de muchas personas quienes redujeron de manera significativa la adquisición de bienes y servicios incrementando aún más la disminución de ingresos para este sector. Es así como, se pretende establecer cuales fueron los impactos más importantes y reales en la informalidad.

## **1.2. JUSTIFICACION**

Se ha identificado que la informalidad en el trabajo es una actividad frecuente que se encuentra en las diferentes ciudades del país, por la carencia de los beneficios que se adquieren en un trabajo y contrato formal. Por lo cual; la

investigación se centra en la ciudad de Bogotá, por ser una de las ciudades con más población y la que alberga un mayor número de ciudadanos de otras zonas del país.

Con el inicio de la pandemia COVID 19, el trabajo informal se acrecentó dada la pérdida de un alto índice de trabajos formales, los cuales se vieron afectados por las restricciones y políticas de control implementadas por el gobierno nacional, como lo fueron la restricción a la libre movilidad, directrices como el pico y cedula, pico y género y la prohibición de permanencia en calle. Sumado a estas, la desprotección del gobierno nacional en aras de amparar y salvaguardar los empleos formales de sus ciudadanos mediante mecanismos de inclusión productiva y social teniendo en cuenta la emergencia pandémica mundial.

Esta investigación se considera necesaria, habida cuenta que nos permitirá identificar problemas de la realidad social actual, así como identificar el cumplimiento a la protección de aquellas garantías que prevalecen en los derechos fundamentales en el campo laboral, evidenciando que el país no cuenta con los mecanismos suficientes para combatir la actividad informal ni para cubrir las necesidades que emergieron de una situación tan compleja como lo fue la pandemia del COVID 19.

Por otra parte, se considera que esta investigación se requiere para poder establecer e identificar las diferentes alternativas que se podrían ofrecer a los trabajadores informales con el fin de que migre su actividad laboral a la formalidad, esto con el fin de garantizar una vida digna dentro del contexto labora.

Esta investigación se proyecta para beneficio de todas las familias residentes en la ciudad de Bogotá y cuya labor principal la ejecutan en la informalidad, así mimo se busca que al menos un miembro de cada familia logre una estabilización laboral que le permita la sostenibilidad de su grupo con las garantías que ofrece un contrato laboral.

Se considera pertinente buscar y establecer políticas públicas de inclusión a través de la educación, como medio y avance para ayudar a las personas que se

desempeñan en actividades informales y lograr ser vinculadas en programas diseñados para su inclusión laboral.

Esta investigación es viable, dado que se identifica la falta de mecanismos eficaces por parte del Estado y a través de sus instituciones locales, con el fin de prevenir la expansión del trabajo informal a causa de las implicaciones que trajo consigo la época de pandemia por el COVID 19.

Con esta investigación se quiere hacer visible que las políticas públicas establecidas por el Estado no han sido lo suficientemente igualitarias para la población laboral informal, toda vez que la misma a partir de la contingencia realizada por el Gobierno a raíz de la crisis económica generada por el COVID 19, en aras de buscar la protección de los mismos se ha manejado de manera dinámica pero que sin que se allá llegado a una real y estable solución para los mismos, teniendo en cuenta que se habla de beneficios como el ingreso solidario, protección al cesante, pero estos no tienen la capacidad de cubrir al 100% de las personas que conforman esta modalidad de trabajo.

Por otra parte, se considera que es necesaria esta investigación dado que con ella se podrán establecer los impactos que conlleva el no tener una estadística real de las personas que migraron de una estabilidad laboral a la informalidad.

Al igual que se requiere realizar esta investigación, con el fin de dar a conocer la limitante que han sufrido muchos trabajadores informales para acceder a los beneficios otorgados por el Gobierno nacional, los cuales en su mayoría han sido malversados.

De igual manera con este proceso de investigación se pueden establecer mecanismos que puedan beneficiar a aquellos trabajadores informales que no cuentan con los requisitos establecidos por el Gobierno para acceder y garantizar la cobertura de un mínimo vital, en aspectos tan importantes como la salud, la vivienda y una vida digna.

Es pertinente, teniendo en cuenta que a raíz de la crisis generada por la pandemia del COVID 19, las medidas y restricciones que esto causo han deteriorado aún más la actividad laboral informal de aquellos que antes de la pandemia ya la venían ejerciendo.

la investigación si es viable, habida cuenta que el impacto no solamente se vio reflejado en el campo laboral informal colombiano, sino también, en América latina y en el mundo, trayendo con esto graves consecuencias colaterales en la región, como por ejemplo a caída del PIB, y la desvinculación laboral formal de aproximadamente 30 millones de personas.

Al tratarse de una investigación meramente explicativa, no se requieren recursos económicos sustanciales, que impidan llevarla a cabo, esto teniendo en cuenta que se basa información estadística realizada por las diferentes instituciones que tienen injerencia en el tema.

### **1.3. ANTECEDENTES O ESTADO DEL ARTE**

Investigación de: María Teresa Cerqueda, año 2014, titulado: Las nociones del trabajo informal y trabajo precario en el análisis de la calidad del empleo en Colombia, revista Le Bret. En la investigación la autora hace la diferenciación entre el empleo formal e informal exponiendo como resultado que la definición y mediciones del empleo informal vigente en Colombia, siguen siendo insuficientes para revelar las dificultades que enfrentan los trabajadores en términos de precariedad. Sugiere que los principales déficits en seguridad laboral que afronta la fuerza de trabajo colombiana son de materia de participación colectiva, protección contra riesgos laborales, prestaciones laborales y provisión de pensiones

Artículo de investigación cualitativa de: Verónica Andrade Jaramillo, Carolina Bolaños Arias y María Juliana Castrillón Arboleda -2009 -2010, titulado; Empleabilidad de la economía informal con manicuristas de lata empleabilidad. En dicha investigación se reportan resultados cualitativos enfocados en los aspectos psicosociales relacionados con la alta empleabilidad de varias manicuristas que trabajan en el mercado informal en la ciudad de Cali.

Publicación revista Ingeniería matemáticas y ciencias de la información, junio de 2021. Daniela S bello, Jeisson Peña y Gina Fuentes, titulado: El trabajo informal; una aproximación teórica en la plaza de mercado “Villa de Santiago” del municipio de Ubaté. Es una investigación cuantitativa de alcance descriptivo, cuyo objetivo general es describir las teorías que se relacionan y justifican con la informalidad de los trabajadores de la plaza de mercado de este municipio, identificando riesgos en su lugar de trabajo como biológicos, físicos y ergonómicos, el cual se convierte en un interés para lograr el trabajo seguro en este grupo poblacional.

Investigación de María Viviana Rubio Pabón, titulada El trabajo informal en Colombia e impacto en América latina, 2014. Esta investigación establece que los trabajadores del sector informal denominados trabajadores ambulantes no tienen seguridad sobre sus bienes inmuebles, los cuales son utilizados para la venta en el servicio público o para llevar a cabo la actividad realizada para su supervivencia viendo reflejado una variabilidad en sus ingresos, caracterizándose por tener un nivel de educación medio y bajo.

Artículo de Juan Carlos Guataqui, Andrés Felipe García y Mauricio Rodríguez, titulado; El perfil de la informalidad laboral en Colombia, 2011. Los autores concluyen que las mujeres tienen la mayor probabilidad de tener un empleo informal y, además, que la informalidad es una función inversa de la edad con efectos particulares en las edades más bajas y altas del ciclo de vida laboral. Finalmente exponen que la educación reduce la probabilidad de ser informal.

OIT año 2020 Nota informativa titulada: La crisis del COVID 19 y la economía informal, se centra en las respuestas inmediatas que pueden dar los países para ser frente a las consecuencias de la pandemia COVID 19 en la economía informal, en sus primeras fases, señalando al mismo tiempo las esferas que precisaran una inversión sostenida en el futuro para garantizar el bienestar y el trabajo decente para los trabajadores y las empresas de la economía informal.

## **1.4. OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN**

### **1.4.1. OBJETIVO GENERAL**

Lograr identificar los aspectos socioeconómicos planteados por el Gobierno nacional para mitigar la afectación del trabajo informal en Colombia en pandemia y postpandemia.

### **1.4.2. OBJETIVO ESPECIFICO**

- Identificar el efecto negativo que tiene el trabajo informal en la economía del país.
- Identificar los reales mecanismos planteados por el Estado, con el fin de mitigar la afectación de la población en estado de extrema pobreza, por desempeñar actividades de trabajo informal.

## **1.5. MARCOS DE REFERENCIA**

### **1.5.1. Marco conceptual**

La pandemia del COVID 19, reconocido como una crisis social, la cual trajo mundialmente no solo afectaciones en la salud, muerte de millones de personas en el mundo, sino también la repercusión en el área económica y laboral, afectando a miles de familias que se encontraban laborando establemente en diversas compañías, las cuales tuvieron que cerrar sus puertas al no tener unos recursos que les ayudaran a solventar la oferta y la demanda en sus labores diarias, lo cual también llevo a generar muchas formas de trabajo informal en aquellas personas que perdieron su forma de trabajo, pero que al analizar han sido las personas más afectadas habida cuenta que muchos ciudadanos ejercían actividades profesionales, pero debido a esta crisis, dieron un salto a la informalidad laboral con el fin de no mermar sus ingresos y mantener la estabilidad económica familiar, que a pesar de contar con los beneficios establecidos por el gobierno nacional a través de algunas de sus entidades, como por ejemplo las cajas de compensación familiar y su mecanismo de protección al cesante, las cuales sin lugar a duda soportaron por un periodo determinado algunas de las necesidades básicas en las familias como son: bono para mercar, pago salud, por una vigencia de seis meses,

afectando sin lugar a duda a los mismos toda vez que la duración de esta emergencia lleva casi más de dos años y muchos de ellos no se han logrado ubicar laboralmente a pesar de la reactivación económica.

Por otra parte, tenemos a los trabajadores que ya venían laborando en la modalidad de informales, en los cuales encontramos, una falta de protección por parte del estado, toda vez que los mismos no han sido beneficiados de los programas y ayudas del estado ya que su condición de labor denominada irregular es considerada difíciles de identificar para así lograr su atención y cobertura, máxime que a raíz de la pandemia el gobierno inicio ayudas económicas a personas que tenían menos recursos económicos, pero que no fueron clasificados como pobres, pero dichas ayudas no fueron extendidas a toda la población colombiana.

### **1.5.2. Marco teórico**

De acuerdo con la proyección y enfoque sobre el tema de investigación y cuya área también ha sido explorada por organización nacionales e internacionales tan importantes como lo es la OIT a través de su Oficina de la para los Países Andinos, el BID a través de su Oficina de Planificación Estratégica y Efectividad en el Desarrollo, podemos denotar y exponer la magnitud de esta problemática social y su impacto dinámico en el área laboral y centralmente en el campo de las actividades informales. Es así como se fundamenta el carácter degradante de la condición laboral ejemplificada como la inestabilidad de una persona al no estar vinculada contractualmente en una empresa legalmente constituida y en donde la misma le brinda figurativamente una estabilidad laboral con la expectativa cumplida de una remuneración fija o variable pero segura en el tiempo.

Ahora bien, esta perspectiva teórica se ha basado propiamente en definir y establecer las condiciones al manifestar la actividad informal como pobreza, siendo este un enfoque empírico sin metodología clara y sustentable que permita establecer resultados con estimación cuantitativa de que al ejercer una actividad informal propiamente el individuo se enmarque o se le catalogue como persona en situación de pobreza.

Este planteamiento de investigación concede y genera una expectativa de respuesta puntual y rápida y aún más que dicha duda será respondida fugazmente a través de la política, coordinada con escalas de ejemplos mundiales y como algunos países dieron el manejo oportuno o ineficaz en aras de brindar protección a la fuerza económica reforzada en la ejecución del trabajo informal. Dado que uno de los objetivos de todos los gobiernos mundiales fue la protección de trabajadores y sus respectivas familias conforme a la posibilidad de ser infectadas por el covid-19, se recalca y establece que a mediados del mes de abril de 2020, se conformaron comités y medidas que lograran mantener la garantía en la protección de trabajadores que tenían el perfil sensible de perder su trabajo y así mismo perder sus ingresos a consecuencia de la pandemia y las medidas restrictivas que ella contrajo, por otro lado, se aplicaron medidas y controles para reformar instituciones y organizaciones a través de políticas públicas que para el caso de Colombia no fueron lo suficientemente eficaces y amplias en aras de dar cubrimiento a todos aquellos trabajadores formales que migraron a ser parte del ya gran número de trabajadores informales, es claro denotar en este punto, que si antes de la pandemia los beneficios, coberturas, y por qué no decirlo algunas estabilidades informales que pretendían debían ser acogidas y protegidas por el gobierno no se cumplían, mucho menos iban a generar expectativa de cobertura general e integral a causa de la emergencia mundial.

Dando continuidad y sin perder el rumbo en aras de responder nuestra pregunta base de esta investigación, para mediados del mes de junio del año 2020, se consideró necesario que las personas que perdieron su trabajo y pasaron a sumar al campo de informalidad no perdieran la confianza en las instituciones y en el gobierno esto género que se constituyeran planes económicos de emergencia frente a la crisis que como ben hemos recalcado no fueron suficientes para dar cobertura beneficiosa a las personas con actividad informal.

Regresando al plano internacional, fuentes primarias de investigación y análisis de la OIT manifestaron un repunte sustancial del subempleo y desempleo como fuerte consecuencia del virus y sus variantes, el aumento del PIB a nivel

mundial y el desempleo por casi 5.3 millones de personas en todo el mundo, si bien es cierto esta cifra no corresponde a la realidad ya entrados en el año 2022, genero cierto grado de incertidumbre y preocupación mundial y análisis por los gobiernos donde más impacto genero la pérdida de empleos.

### **1.5.3. Marco jurídico en Colombia**

En la actualidad, en Colombia el Estado ha generado muchas alternativas para buscar la aparente protección de las personas en estado de vulnerabilidad, unas porque por la crisis económica ocasionada no solo por el COVID 19, los ha dejado sin un trabajo estable, sino porque otras ya pertenecían a esa modalidad de trabajo informal, y quienes se han visto realmente afectados por que dichos recursos han sido malversados o entregados a personas que no cumplen con el perfil adecuado para acceder a los mismos, sin embargo así se los están entregando generando una violación a derechos fundamentales como son el mínimo vital, el derecho al trabajo, a una vida digna, a la salud y a la igualdad, llevando a estas familias a una extrema pobreza.

**ley1429 de 2010:** El objeto de la presente Ley tiene el fin de la formalización y la generación de empleo, e incentivos para la formalizaron en las etapas iniciales de la creación de empresas de tal manera que aumenten los beneficios y disminuyan los costos para formalizarse.

**LEY 1988 DE 2019:** La presente ley establece “los lineamientos para la formulación, implementación y evaluación de una política pública de los vendedores informales y se dictan otras disposiciones.”

**Decreto 801 de 2022:** Expedido el 16 de mayo de 2022, con el cual el Ministerio de trabajo busca Reglamentar la política Pública de vendedores informales con el fin de garantizar derechos a la dignidad humana, al mínimo vital, al trabajo y a la convivencia en el espacio público de esta población.

**Instituciones encargadas de la protección social del trabajador informal:** En Colombia existen instituciones gubernamentales encargadas de verificar, atender y poner en práctica medidas para la reglamentación del trabajo informal, estas son:

**Ministerio de trabajo y del interior:** entidades encargadas de la formulación de la política pública, según la ley 1988 presentada por el presidente Iván Duque, en agosto de 2019, con el fin de brindarles capacitación, a través del SENA, así como el acceso a la vinculación de mecanismos de protección social.

**A nivel internacional, la organización internacional del trabajo (OIT):** esta entidad ha realizado un informe por el departamento de Tendencias del empleo (EMP/TRENDS) con el fin de analizar el crecimiento económico con base en la demanda, evaluando la evolución del mercado laboral como consecuencia de la implementación de políticas al trabajo informal y la desocupación

A nivel social, se encuentra una gran afectación socio-económica en esta modalidad de trabajo informal, toda vez que el mismo a pesar de ser tan evidente ha sido difícil de cuantificar por las entidades encargadas de las estadísticas, teniendo en cuenta que la informalidad no siempre vincula a los trabajadores a la afiliación del régimen de salud, pensión, o ARL, por la complejidad y el costo que esto representa, creando una desprotección de derechos fundamentales, y que a pesar de las leyes impartidas por el Gobierno, los recursos o beneficios no alcanzan para toda la población que se encuentra en estado de pobreza absoluta.

## **1.6. DISEÑO METODOLOGICO**

En el presente tema se va a trabajar desde el método explicativo e investigativo, ya que de esta forma se busca encontrar las razones, causas y consecuencias que ocasiono la falta de protección del Estado en los trabajadores

Informales, toda vez que nos enfrentamos a casos de desprotección y desigualdad. El resultado de dicha pregunta nos ayudara a argumentar la explicación de cómo afecta a la sociedad y por qué se dan este tipo de conductas.

Lo realizaremos a manera de investigación, utilizando fuentes expedidas por las diferentes entidades tanto nacionales como internacionales que han abordado el tema como una política pública.

## **CAPITULO SEGUNDO.**

### **LA MODALIDAD FORMAL E INFORMAL DEL TRABAJO EN COLOMBIA**

#### **2.1. ¿QUÉ ENTENDER POR TRABAJO FORMAL E INFORMAL?**

En primera instancia, resulta menester hacer una breve introducción en lo que respecta al trabajo formal e informal, así como sus demás vicisitudes que permiten al lector determinar qué características posee una relación laboral formal y una informal. En ese orden de ideas, ha de indicarse que el derecho al trabajo es un derecho fundamental y una obligación social, tal cual lo reza el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, pues de este se desprenden múltiples garantías para el trabajador, así como la obligación del Estado por velar por la protección del trabajo en sus distintas formalidades. Ahora bien, debe entenderse que entorno al trabajo nace un vínculo contractual entre el empleador y el trabajador, así mismo, se permea que entre dicha relación jurídica nacen múltiples de obligaciones reciprocas en los que el empleador y el trabajador suscriben un acuerdo de voluntades donde la prestación personal del servicio por parte del trabajador y en contraprestación recibe una remuneración junto con los aportes a la seguridad social, por último, pero no menos importante al existir estos elementos esenciales del contrato no cabe más que indicar que si bien es cierto es un acuerdo de voluntades bipartita, ha de prevalecer la subordinación del empleador hacia el trabajador.

Ahora bien, pero si ha de relucir una modalidad digna del trabajo, y que por ello se entienda que el mismo goza de la formalidad, ha de ligarse a lo fijado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, en él se ratifica que en cabeza del estado reside la obligación de tomar las medidas necesarias por prevalecer la toma de medidas que permitan mejorar económicamente y legislativamente para la mejora del derecho laboral; resulta entonces que una mínima de formalidad en el trabajo, en el sentido que un trabajador goza de formalidad cuando le son reconocidos todos sus derechos prestacionales cuando labora para un empleador. En ese sentido, es pertinente

indicar que el trabajo que goza de formalidad permite que el trabajador ostente ciertas garantías legales, mientras que en informal prevalece la inseguridad pues, como quiera el trabajo informal, no mantiene en si la estabilidad laboral del trabajador, pues el mismo mantiene una incertidumbre en la relación laboral.

Ahora bien, si de informalidad se debe hablar hay que tener en cuenta que, en el país, se tienen un sin número de casos en los que las personas deben someterse a la informalidad laboral para poder sobrevivir. No obstante ha de tenerse en cuenta que no es una problemática única de arraigo en Colombia, si no que este mismo fenómeno se ha venido presentando en todo el territorio de Latinoamérica, de la cual se tiene su aparición de manera primigenia a principios de los años 70'S; de los cuales se pueden distinguir que en este periodo de tiempo se hablaba de la informalidad laboral, obedecían múltiples características sociales, tales como “la baja escolaridad, la pobreza, el difícil acceso a capitales y recursos, así como a factores institucionales como excesivas cargas fiscales y costos salariales y no salariales” (Sánchez, F. 2009).

Ahora bien, sumado a las características indicadas anteriormente y analizándolos de manera conjunta con la situación del país postpandemia, habrá que evidenciarse que hoy en día no solo es la falta de escolaridad lo que permite que nazca la informalidad laboral, por cuanto se ha visto en las últimas décadas, que de manera indiscriminada e irracional se han visto en múltiples casos que en la actualidad, que el ser profesional no garantiza un trabajo formal con las prestaciones laborales legales vigentes y un salario acorde con la profesión, por cuanto a la excesiva oferta por parte de múltiples profesiones se dimensiona que al existir tantas aspiraciones a un cargo, se disminuyen las garantías legales que tiene por si un empleo y consigo una reducción significativa de la escala salarial de un profesional o carrera técnica, por tanto se concluye que en la actualidad no es solamente la condición social, la que influye en un trabajo informal o formal, pues se debe tener en cuenta que del mismo dependen otras causas sociales que permiten diversificar el trabajo y por tanto reducir su formalidad.

Aunado a lo anterior, así como se evidencia el crecimiento de manera indiscriminada de la informalidad laboral, ha de tenerse en cuenta que esta problemática social, ha dado de que hablar en los gobiernos nacionales de turno, pues el objeto de cada mandatario presidencial e incluso distrital es la reducción de la informalidad laboral y en otro tanto la generación de empleo con los requisitos legales. En estos intentos, se debe predicar que el gobierno nacional de turno en el año 2010, de manera mancomunada con el Congreso de la República (en turno), expidió la Ley 1429 de 2010, cuya finalidad permea en la formalización y generación de empleo, dando así incentivo para procura de esta creación y generación de empleo, así como la ostensible reducción que permita una celera formalización.

Sin embargo, como quiera que la ley es previa a la entrada de la pandemia, por tanto, debe tenerse en cuenta que, la pandemia trajo consigo un sin número de despidos y aumento de la informalidad, de allí se parte del presupuesto de ¿Es tan costoso la formalización laboral de los trabajadores? Y por su elevado costo los mismos agentes económicos recurren a la informalidad para omitir esas cargas presupuestales en la mano de obra. Ahora bien, jurisprudencialmente se ha definido en los siguientes términos la informalidad: “es aquel en el que no opera una relación salarial, ni se garantiza la estabilidad laboral al no contar con la protección propia de la seguridad social, en cambio, es un ámbito en el cual priman las cualidades individuales, donde las oportunidades son inciertas, los ingresos fluctuantes y se presenta una alta movilidad social.” (Corte Constitucional Sentencia T-090 de 2020) Por lo anterior, se concluye que de la informalidad en el país se ha aumentado de manera significativa por tanto que, la pandemia genero despidos y el aumento ostensible de la informalidad labora y es por ello por lo que en los capítulos siguientes se abordará el enfoque de la informalidad a nivel distrital y la posible mejora para disipar dicha cifra de informalidad.

## **2.2. UBICACIÓN DE COLOMBIA EN TRABAJO INFORMAL EN LATINOAMERICA**

Por último, pero no menos importante, es pertinente que a nivel de Latinoamérica Colombia es uno de los países con mayor informalidad, esto conforme a lo reportado por la OIT en el año 2022, en el cual se avizora que a nivel de Latinoamérica hay 140 millones de personas que se encuentran laborando en la informalidad lo que implica al 50% de los empleados en Latinoamérica están en condiciones de informalidad. Ahora bien, según la OCDE (Organización para la Cooperación y el desarrollo Económico) indica que Colombia es pionera en lo que respecta al trabajo informal a nivel mundial, en un tanto se puede evidenciar que en el año 2020 seguía liderando 51,3% y a ahora a corte del estudio de diciembre de 2021 sigue punteado con el 53,1%, este número es la tendencia más alta a nivel mundial, y lo supera por mucho a otros países, según el estudio de la organización estos son los países con mayor informalidad laboral en el mundo.

- Colombia 53,1%
- Brasil 33%
- México 31,8%
- Grecia 31,8%
- Turquía 30,2%
- Costa Rica 26,6%

De el estudio que antecede se pudo determinar que Colombia, es tendencia en lo que respecta al trabajo informal a nivel mundial, tanto así que supera en un 20% por encima al país que le precede en cifras de informalidad, aunado a ello el estudio indica que esta informalidad es basada bajo el criterio de los trabajadores independientes, miembros participantes de cooperativas de productores y de trabajadores familiares no remunerados.

## **CAPITULO TERCERO.**

### **EL TRABAJO INFORMAL EN BOGOTA DESPUES DE LA PANDEMIA**

En la ciudad de Bogotá se ha evidenciado que la informalidad ha aumentado de manera estrepitosa, en el sentido de confirmar que esta ciudad sostenía un índice no tan alto como otras ciudades del país, no obstante, con la entrada en pandemia el cese de actividades en los sectores económicos se aumentó, por tanto, se evidencia que hay un índice al alza de la informalidad. Sin embargo, con el fin de mitigar el incremento de la informalidad el distrito emitió normas con el fin de salvaguardar el empleo de manera formal, no obstante previo a abordado dichas directrices del distrito, hay que pronunciarse sobre las emitidas por el gobierno nacional, en un principio se ha emitido el decreto presidencial, en el cual se solicitaba a los empleadores que se adelantasen los períodos de vacaciones de los trabajadores y en otro tanto darse los períodos que se encontraban cumplidos, esta con la finalidad de mitigar los despidos injustificados, posteriormente el Ministerio de Trabajo, emitió la directiva de subsidiar a la pequeña empresa, en un tanto subsidiando el pago de las nominas de los trabajadores de estas empresas, en su momento el apoyo equivalía a la mitad de un salario mínimo mensual legal vigente, por otra parte y recientemente este mismo despacho ministerial, emitió el Decreto 801 de 2022 en el cual se busca salvaguardar el mínimo vital de los vendedores ambulantes.

Ahora bien, posteriormente a las directrices del gobierno nacional, la mandataria del distrito impronta las siguientes políticas públicas con el fin de salvaguardar el empleo formal en la ciudad, en ello se tiene que el distrito cuenta con la entidad IPES Instituto para la Economía Social, su misión a lo largo de su existencia y en la pandemia es:

“El Instituto para la Economía Social tiene como propósito ofertar alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado, para

aportar al desarrollo económico de la ciudad.” **(INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL 2021)**,

Ahora bien, de esta entidad se sustrae que su finalidad dentro del gobierno distrital post pandemia, es la cooperación al trabajador informal, para que por medio de sus programas sociales el trabajador informal busque su formación en su sector productivo u que consigo aporte al sistema económico de la ciudad. Aunado a ello ha de contarse que esta institución ha buscado potenciar el trabajo informal para dotar de capacidades a las personas que asisten a estos puntos para que formen parte de la producción activa, ahora bien, hay que tener en cuenta que otro factor determinante en la informalidad laboral, en su mayor parte, radica en el uso de espacios públicos para ejercer la actividad comercial o negocio, en ese sentido habrá que hacer reminiscencia de la lucha campal que mantuvo el exmandatario Enrique Peñalosa, donde el alcalde hacia campañas policiales masivas para la recuperación del espacio público; quedando este hecho como el principal factor de afectación a la comunidad que trabaja de manera informal, ahora bien, postpandemia, se debe tener en cuenta que la Ley 1988 de 2019 en concordancia al Decreto 801 de 2022, se han implementado las políticas públicas para garantizar los derechos fundamentales de la dignidad humana, al mínimo vital, al trabajo y a la convivencia en el espacio público.

En el entendido que en mayor parte de la informalidad del trabajo en Colombia nace de las personas que ejercen su actividad comercial en la Calle, debe tenerse en cuenta que a nivel distrital se ha expedido un Acuerdo por parte del Concejo de la capital con la finalidad de proteger a estos habitantes, en ese sentido, -se cita- lo dictado en el Acuerdo 812 de 2021, en el mismo se indica que:

**“ARTÍCULO 4. Fines de la Política Pública Distrital de Vendedores Informales.** La Política Pública de Vendedores Informales tendrá como fines:

a) Garantizar la protección, promoción y ejercicio efectivo de los derechos a la dignidad humana, a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA), al mínimo vital, al trabajo, a la convivencia

y al aprovechamiento del espacio público con el fin de hacer de este una construcción colectiva.

b) El acceso a programas sociales de vivienda digna, salud, educación, formación para el trabajo, recreación, mobiliarios, dotaciones, aseguramiento, inclusión y educación financiera, recursos para fomentar el emprendimiento y la economía popular, social, solidaria y comunitaria, así como mecanismos de acceso al Sistema de Seguridad Social y esquemas de protección para la vejez.

c) Establecer en forma concertada con las organizaciones de vendedores informales el reglamento para el uso y funcionamiento de los espacios públicos, incluyendo mecanismos y estrategias para garantizar los derechos de los vendedores informales, en condiciones de equidad, disminuir el riesgo de vulneración de sus derechos, eliminar la estigmatización, la persecución y la violencia por el uso del espacio público en el Distrito Capital.

d) Promover el derecho fundamental al trabajo a los vendedores informales en condiciones dignas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 769 de 2020, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, así como las medidas adicionales y complementarias pertinentes.

e) Desarrollar acciones afirmativas para la inclusión con equidad de los vendedores informales.

f) Superar la condición de vulnerabilidad de los vendedores informales, con especial énfasis en las mujeres o personas con jefatura de hogar, los jóvenes, los migrantes, los adultos mayores, artistas del espacio público, artesanos, la población étnicamente diferenciada, las personas con discapacidad, las víctimas del conflicto armado, las personas LGBTIQ+, con enfermedades catastróficas, y las personas que utilizan las ventas informales como medio de resocialización y demás personas que tengan una condición de vulnerabilidad manifiesta.” (Acuerdo 812, 2021, Artículo 4)

Por lo tanto, y conforme al acuerdo en cita anteriormente, se evidencia que su ejecución se hará dentro de los 18 meses siguientes a su expedición para que las entidades distritales pongan en funcionamiento de los programas adecuados para que se cumplan los mismos, por tanto es de evidenciar que de darse una política pública integral que le permita a los trabajadores informales progresar de manera directa en sus actividades económicas y que para ese entonces se logre su formalización en los aportes de seguridad social y demás arandelas que contrae una vinculación laboral formal y logre mermar el índice de informalidad, en ese sentido si se lograría ver una mejora a la condición de los trabajadores informales en Bogotá, en otro tanto mientras que la situación se mantenga en este mismo orden, seguirá reinando la inequidad y la falta de oportunidad de la formalización del trabajo en Bogotá.

## CONCLUSIÓN

En el marco de las políticas públicas nacionales, se ha evidenciado las mismas han sido promulgadas con la finalidad de mitigar la informalidad laboral, en ese sentido el gobierno nacional ha buscado incentivar la formalización laboral, con la reducción de los requisitos legales para la constitución de la micro y mediana empresa, a su vez ha buscado incentivar la capacitación técnica de los trabajadores informales, integrando las funciones de sus actividades diarias con la formalización productiva y eficiente de esta misma actividad económica, sin embargo, a pesar de que dichos intentos han sido intensivos con posterioridad a la pandemia ha de indicarse que la brecha sigue con tendencia a la alza, pues a pesar que existen todos estos programas sociales y económicos, no han sido de manera integral para todo el sector informal si no que en la actualidad cubre una sola proporción de la sociedad, lo que aún sigue generando igualdad.

En el marco de las políticas públicas distritales, se debe tener en cuenta que las mismas están encaminadas a la formación de los trabajadores informales, sin embargo, como se ha dicho en líneas anteriores, la falta de oportunidad y escolaridad han sido partícipes de la desigualdad, y que sigue generando informalidad laboral, pues como se ha dicho a nivel general, la falta de un sistema nacional o distrital que de cobertura a toda la población, ha causado que se mantenga la informalidad, ahora bien, como se explico en los capítulos de la presente investigación, debe tenerse en cuenta que la informalidad en la capital obedece a la oferta incontable de personas en condiciones para trabajar y la falta de demanda para que generen trabajos formales, aunado a ello debe precisarse que la informalidad laboral que se mantiene en Bogotá obedece en su mayoría a personas que usan el espacio público para el ejercicio de su actividad comercial, y de allí se desprende la confrontaciones entre los derechos fundamentales entre el derecho al trabajo y el derecho s que tienen los demás ciudadanos de tener los espacios públicos abiertos.

Ahora bien, dentro de las acciones implementadas por el Consejo de Bogotá, ha de predicarse que las políticas públicas expedidas deben ser encaminadas para una proyección integral, en el sentido de que las secretarías de la alcaldía mayor deben estar enfocadas en el apoyo económico, social, laboral y de seguridad social, pues se tiene que la informalidad de un trabajador en Bogotá está encaminada a que se ha visto vulnerado laboral y socialmente, pues al no gozar de todas las garantías que goza un trabajador formal, se ve limitado en las prestaciones y servicios mínimos que debe gozar un trabajador.

### **REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS**

Constitución Política de Colombia 1991. Edición 2021. Editorial Leyer.

Ley 1988 del 2019.

Decreto 801 del 16 de mayo de 2022.

Observatorio de la OIT (2020) El Covid -19 y el mundo del trabajo: Repercusiones y respuestas. Organización Internacional del Trabajo

Farné S. (2021) Impacto de la Covid-19 sobre el mercado de trabajo colombiano y recomendaciones para la reactivación económica. Organización Internacional del Trabajo

Velásquez M. (2021) La protección social de los trabajadores informales ante los impactos del Covid-19 Naciones Unidas Editorial CEPAL.

Acevedo I. (2021) Informalidad en los tiempos del Covid-19 en América Latina: Implicaciones y opciones de amortiguamiento BID – Banco Interamericano de Desarrollo Oficina de Planificación Estratégica y Efectividad en el Desarrollo.

Corte Constitucional. Sentencia T-090 de 2020

Maurizio R (2021) Empleo e informalidad en América Latina y el Caribe: una recuperación insuficiente y desigual. Editorial Organización Internacional del Trabajo.

## TRABAJO SIN AJUSTES

### INFORME DE ORIGINALIDAD

10%

INDICE DE SIMILITUD

10%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

4%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="https://repository.javeriana.edu.co">repository.javeriana.edu.co</a> Fuente de Internet	3%
2	<a href="http://www.ilae.edu.co">www.ilae.edu.co</a> Fuente de Internet	3%
3	<a href="https://repository.ucc.edu.co">repository.ucc.edu.co</a> Fuente de Internet	1%
4	<a href="http://idbinvest.org">idbinvest.org</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="https://catalogo.ucatolica.edu.co">catalogo.ucatolica.edu.co</a> Fuente de Internet	<1%

d.pdf

Trabajo final de g....docx

Trabajo final de g....docx

Trabajo final de g....docx

d.pdf

